

Sesión n.º 1227
Celebrada el 27 de Septiembre de 1950

Presidió el señor Brucco; asistieron el Vice-Presidente señor Schmidt, los señores Aldunate, Castellblanco, Chiovini, Chingwin, Izquierdo, Letelier, López, Opitz, Scarle, Valdés, Wachholtz e Yvarrágaval, el Gerente señor Maschke y el Prosecretario señor Ceada.

Se leyeron y fueron aprobadas las actas correspondientes a las sesiones Nos. 1224, 1225 y 1226 (extraordinaria), celebradas el 13, 20 y 22 de Septiembre, respectivamente.

Operaciones

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Búlbico	65.672.572.66
Redesuentos a Bancos Accionistas	262.709.560.25
Letras descontadas al Lus. de Crédito Industrial	37.926.629.35
Letras descontadas a Coop. Agrícolas, Ley 4531.	49.581.92
Redesuentos a Caja Nacional de Ahorros, Ley 6811 Art. 36	51.812.992.91
Redesuentos a Caja Nac. de Ahorros, Leyes 6334-6640	54.714.300.-
Préstamos al Instituto de Crédito Industrial Leyes 5185-6824.	1.000.000.-

Préstamos con garantía de Warrants-Leyes 3896-5069 \$ 54.830.000.-

Redesuentos

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 26 de Septiembre en curso los saldos de redesuentos que se indican a continuación:

A. Edwards y Cia.	23.280.092.31
Sud Americano	259.395.190.70
Comercial de Curicó	9.895.642.16
de Crédito e Inversiones	53.041.166.60
de Curicó	20.015.787.84
de Chile	730.196.685.32
Español-Chile	325.611.257.36
Francés e Italiano	5.097.500.-
Planquihue	1.956.694.40
Italiano	124.887.492.50
de Valca	68.060.586.88
de Concepción	13.972.940.67
de Osorno y La Unión	118.491.445.37
Sur de Chile	2.980.037.50
Israelita de Chile	40.726.852.57
de Punta Arenas, Magallanes	6.003.533.-

\$ 1.803.612.905.18

Caja Nacional de Ahorros:

Redesuentos Leyes 6640 y 6334 110.179.100.-

Redesuentos Ley 6811

481.592.030.63

Préstamos Ley 6811

\$ 100.000.000.-

Visaciones Ley N° 5185.-

Se dió cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5185, alcanzaba a \$ 179.500.000.- al 24 del presente mes.

Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas.-

Acuñaion de monedas de oro solicitada por el Banco de la República Oriental del Uruguay.- El Sr. Secretario dió lectura a una carta de la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas, N° 522/222 de fecha 25 del mes en curso, por la cual esa entidad manifiesta que el Banco de la República Oriental del Uruguay le ha pedido la acuñación de una partida de 10.000 monedas de oro que se emitirá en conmemoración del centenario de la muerte del prócer don José Gerónimo Artigas. Agrega que en la ley respectiva se establece que la acuñación se hará en Chile.

Continúa la referida carta solicitando, como una manera de evitar los trámites de la remesa de oro que haría dicho Banco desde Nueva York y en vista de lo reducido del plazo de que se dispone para la ejecución del trabajo, que el Banco Central les proporcione en Chile la cantidad de 120 kilogramos de oro fino necesaria para esa acuñación a cambio de un depósito a favor de esta institución que efectuaría el Banco de la República Oriental del Uruguay en Nueva York.

El señor Searle estimó que debiera darse esta facilidad como un acto de cortesía hacia la República Oriental del Uruguay.

Después de un breve cambio de ideas y de oír las explicaciones que dió el señor Gerente respecto a la forma de realizar esta operación, se acordó autorizarla sin cargo alguno para el citado Banco del Uruguay, ya que no demandaría gastos al Banco Central.

Caja de Crédito Agrario.-

Solicitud de préstamo.- El Sr. Secretario dió cuenta de una comunicación de la Caja de Crédito Agrario, de fecha 26 de Septiembre, por la cual se solicita un préstamo de \$ 24.500.000.-, de acuerdo con el Art. 22 de la Ley N° 8143, o sea, al plazo de un año, con un interés de 1% anual y sin garantía especial.

Expone además la referida nota que este préstamo se solicita por la falta de disponibilidades que sufre la Caja actualmente y la necesidad de otorgar créditos a los pequeños agricultores. Hace ver también que al concedérsele dicha suma se completaría el máximo de \$ 200.000.000.- que permite para estas operaciones el citado Art. 22 de la Ley N° 8143.

El señor Yrarrázaval señaló que a pesar de la creciente ayuda que presta el Banco a la Caja de Crédito Agrario, el Directorio no está informado de la situación económica de esa Institución ni de la realidad de sus operaciones, como las prórogas que concede y el destino que da a los fondos que recupera. Hizo indicación para que antes

de resolver sobre el nuevo préstamo que ahora solicita la referida Caja, se pida a la Superintendencia de Bancos que realice una investigación en esa entidad y presente al Banco el informe correspondiente.

El señor Presidente y varios de los señores Directores manifestaron su conformidad con la indicación del señor Gravazaval.

Por su parte, los señores Izquierdo y Aldunate, además de aceptar dicha indicación, estimaron que una de las principales causas que mantiene a la Caja con todas sus disponibilidades colocadas en préstamos a los agricultores, es el bajo interés que cobra sobre ellos. Desde luego, la tasa de operaciones ordinarias induce a una mayor demanda de créditos y, además, la tasa de interés penal redundante en una baja recuperación.

El señor Gerente propuso, de acuerdo con la indicación del señor Gravazaval, solicitar de la Superintendencia de Bancos que informe al Directorio respecto a los siguientes puntos:

- 1°.- Grado de recuperación de préstamos de la Caja de Crédito Agrario y destino que se da a los fondos recuperados;
- 2°.- Grado de créditos en mora, es decir, que se pueden considerar como no recuperables, y
- 3°.- Frecuencia de la renovación de préstamos.

Por asentimiento unánime se resolvió encargar al señor Maschke que procure obtener de la Superintendencia de Bancos los referidos datos.

Además, se acordó dejar pendiente la solicitud de préstamo por \$24.500.000.- presentada por la Caja de Crédito Agrario, que originó este debate.

Descuentos

Operaciones no pagadas a su vencimiento.- El Sr. Secretario dió cuenta que según el informe semanal del Revisor General del Banco, no se han efectuado protestos ni han quedado letras impagas.

Respecto a una letra protestada el 26 de Junio, girada por don [redacted] a cargo del señor [redacted], por \$185.000, dice el informe que fue pagada el 23 del mes en curso por el aceptante, con el producto del descuento de una letra contra don [redacted] de Osorno, por \$130.000.- y que el saldo se pagó en efectivo.

Asimismo, se dió cuenta de que continúa la acción judicial por los protestos de las siguientes letras:

a/c

\$ 133.500.-

345.200.60

Para abonar a Préstamos con Garantía de Vales de Prenda.- Al tratarse varias solicitudes de descuentos presentadas por molinos de arroz y fábricas de aceite, sobre letras aceptadas por firmas distribuidoras, y en las cuales se indica que el objeto del descuento es abonar su producto a préstamos con garantía de vales de prenda, el señor Letelier hizo ver que con ese procedimiento el Banco no recupera la emisión que hace originalmente al conceder el préstamo Warrant y, en esta forma, provee perma-

nementemente de recursos a las referidas firmas.

Estimo el señor Director que tal proceder constituye una anomalía que debiera ser corregida y propuso al efecto no autorizar nuevos descuentos de letras que se soliciten con el objeto indicado.

El señor Scarle manifestó que si el Banco tomara un acuerdo en tal sentido, los molinos de arroz se verían en la imposibilidad de seguir elaborando ese producto.

Por otra parte, el señor Izquierdo y el señor Gerente expresaron su asentimiento con la proposición del señor Petelier.

Debido a que no se hicieron nuevas objeciones a la referida proposición, el señor Presidente declaró que en lo sucesivo se exigirá que los préstamos con garantía de vales de prenda se paguen en dinero efectivo, de modo que el Directorio no autorizará descuentos de letras en cuya solicitud se indique que el producto se abonará a esa clase de obligaciones.

Varios.- El Directorio aprobó las siguientes operaciones de descuento:

[redacted]	a/c	[redacted]	\$ 240.000.-
"	"	"	"
"	girada y endosada por:	"	150.000.-
"	a/c	[redacted]	200.000.-
"	id	id	200.000.-
"	a/c	[redacted]	60.000.-
"	"	[redacted]	200.000.-
"	"	[redacted]	"
"	para abonar a	préstamos Warrants	256.930.55
"	a/c	[redacted]	"
"	girada por	"	215.000.-
"	a/c	[redacted]	150.000.-

Reconsideraciones.- Además, fueron reconsideradas favorablemente las siguientes operaciones de descuento que habían sido rechazadas por el Comité Ejecutivo:

[redacted]	a/c	[redacted]	\$ 200.000.-
id	"	[redacted]	215.000.-
[redacted]	"	[redacted]	150.000.-
"	"	[redacted]	"
"	girada por	"	50.000.-
id	id	a/c id	50.000.-
id	id	" id	50.000.-
Caja de Crédito Agrario	"	[redacted]	"
con aval de	"	[redacted]	200.000.-
id	a/c	[redacted]	100.000.-
id	"	id	100.000.-

Instituto de Crédito Industrial

Reconsideración. Se reconsideró favorablemente una solicitud presentada por el Instituto de Crédito Industrial, para obtener un préstamo por \$300.000.- en pagare a 90 días, renovable con abonos del 10% y con garantía de un documento por esa misma suma que suscribiría a favor del mencionado Instituto la firma:

Dicha solicitud, que se cune a las disposiciones de las Leyes nos. 5.185 y 6.824, había sido rechazada por el Comité Ejecutivo de Directores en sesión n.º 1512, celebrada el 8 de Septiembre del año en curso.

Reconsideración. Se sometió también a la reconsideración del Directorio, una solicitud presentada por el referido Instituto de Crédito Industrial para obtener, de acuerdo con las Leyes nos. 5.185 y 6.824, un préstamo por \$1.500.000.- en pagare a 90 días renovable con abonos del 10% y con garantía de un documento por esa misma suma que suscribiría a su favor la firma:

Dicha solicitud había sido aprobada por el Comité Ejecutivo de Directores en su sesión n.º 1517 de 22 de Septiembre, pero rebajando el monto del préstamo a solo \$550.000.-

El Directorio acordó mantener esa resolución.

Se levantó la sesión.

R. López

M. Ferrer

Pres. op. p.

Rubén

Comisario

Asajimistall

Primer

Wachholz

act. Manu. f.

Administrador

Inte. h.
Eduardo

Secretario
Gerente